Copia.

MERSAN

DENUNCIANTE: **MERSAN ABOGADOS S.R.L., EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE OBLIGACIONISTAS DEL PROGRAMA DE EMISIÓN GLOBAL G1 DE LAS SIGUIENTES SERIES: SERIE 1 PYCID01F0004; SERIE 2 PYCID02F0003; SERIE 3 PYCID03F0002; SERIE 4 PYCID04F0001 y SERIE 5 PYCID05F0000 DE CONSULTORA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL S.A. (CIDESA).**

OBJETO: **PONER EN CONOCIMIENTO HECHOS Y PRESENTAR REQUERIMIENTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN FISCAL, EN CUMPLIMIENTO DE MANDATO DE LA ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS.**

Señor
Agente Fiscal de la Unidad Especializada
de Delitos Económicos y Anticorrupción
Ministerio Público
Presente

TOMÁS MARÍA MERSÁN RIERA, abogado, con matrícula profesional N° 36.589, y **DIEGO MANUEL ZAVALA SERRATI**, abogado con matrícula profesional N° 4.889, en nombre y representación de **MERSAN ABOGADOS S.R.L.**, en su carácter de Representante de Obligacionistas de las Series 1 a 5 del Programa de Emisión Global G1 de bonos emitidos por **CONSULTORA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL S.A. (CIDESA)** (en adelante, el "Emisor"), con domicilio en Dr. Juan Eulogio Estigarribia N° 5192, Edificio Central Mariscal, Piso 14, Barrio Recoleta, de la ciudad de Asunción, y domicilio electrónico en tomasmersan@mersanlaw.com; nos presentamos ante el Señor Agente Fiscal y, respetuosamente, decimos:

Que, en cumplimiento del mandato conferido por la Asamblea de Obligacionistas celebrada el 6 de octubre de 2026, venimos a poner en conocimiento del Ministerio Público los hechos que se relatan a continuación y a presentar el requerimiento de apertura de investigación fiscal, a fin de determinar la eventual responsabilidad penal de los directores y administradores del Emisor.

I. PERSONERÍA Y LEGITIMACIÓN.

1. Que MERSAN ABOGADOS S.R.L. fue designada Representante de Obligacionistas del Programa de Emisión Global G1 por Acta de Directorio del Emisor N° 02/25, de fecha 25 de septiembre de 2025. El Contrato de Representación de Obligacionistas fue suscripto con el Emisor el 23 de octubre de 2025, y en esa misma fecha esta representación

TOMÁS MERSÁN RIERA
Abogado
Mat. CSJ Nro. 36.589

DIEGO ZAVALA
ABOGADO - LLM
MATRICULA C.S.J. N° 4889

Fecha:
Hora

comunicó su designación a la Superintendencia de Valores del Banco Central del Paraguay y a la Bolsa de Valores de Asunción.

2. Que conforme al artículo 203 de la Ley N° 7572/2025 "Mercado de Valores y Productos", el Representante de Obligacionistas tiene a su cargo la defensa de los derechos e intereses que colectivamente corresponden a los obligacionistas.

3. Que, en cumplimiento del inciso a) de la misma moción, esta representación elaboró una Línea de Tiempo Cronológica y Regulatoria de los hechos vinculados a la emisión, que se acompaña a la presente.

4. Que el presente requerimiento se formula en cumplimiento expreso del inciso b) de la "Moción de acciones simultáneas en lo penal, administrativo y civil de protección del crédito bursátil – Programa de Emisión Global G1 de CIDESA", presentada por el obligacionista Sr. Walter José Causarano Medina y aprobada por unanimidad de los obligacionistas presentes en la Asamblea de Obligacionistas del 6 de octubre de 2026. Dicho inciso instruye al Representante de Obligacionistas a presentar ante esta Unidad Especializada, en el plazo de diez (10) días hábiles, el requerimiento de apertura de investigación fiscal a fin de determinar la eventual responsabilidad penal de los directores y administradores del Emisor, solicitando que el Ministerio Público requiera las medidas que correspondan.

5. Que, conforme a los términos de la moción y a lo manifestado por el mocionante en la referida Asamblea, el mandato conferido se limita a la presentación del presente requerimiento ante el Ministerio Público; quedando a salvo el derecho de cada obligacionista de ejercer individualmente las acciones penales que estime pertinentes.

6. Que se acompañan copia del acta de la referida Asamblea, con la moción agregada como Anexo I, y copia de los documentos que acreditan la designación y la representación invocadas.

II. ANTECEDENTES DE LA EMISIÓN.

7. Que el Emisor obtuvo el registro del Programa de Emisión Global G1, por un monto de G. 22.000.000.000 (guaraníes veintidós mil millones) y con garantía común, y colocó el

TOMÁS MERSÁN PIERA
Abogado
Mat. CSJ Nro. 36.589

DIEGO ZAVALA
ABOGADO - LLM
MATRICULA C.S.J. N° 4889

Unid.

Fecha:

Hor.

programa mediante oferta pública en cinco series. Los datos registrales de la emisión son los siguientes:

a) Registro del programa ante la Superintendencia de Valores: de fecha 20 de enero de 2026.

b) Registro del programa en la Caja de Valores del Paraguay S.A. (CAVAPY): Resolución N° 014/26, de fecha 27 de enero de 2026; inscripción de las series: Certificado de Registro N° 032/26, de fecha 23 de febrero de 2026.

c) Destino de los fondos declarado en los prospectos: entre el 80% y el 100% a reestructuración de pasivos, y entre el 0% y el 20% a capital operativo.

8. Que las series colocadas presentan las siguientes características:

Serie	Código ISIN	Monto (G.)	Tasa	Vencimiento
1	PYCID01F0004	3.000.000.000	13,20%	24/02/2029
2	PYCID02F0003	3.000.000.000	13,30%	24/08/2029
3	PYCID03F0002	3.000.000.000	13,50%	24/02/2030
4	PYCID04F0001	3.000.000.000	13,75%	24/08/2030
5	PYCID05F0000	10.000.000.000	14,00%	23/02/2031
Total		**22.000.000.000**		

III. RELACIÓN DE LOS HECHOS.

9. Que los hechos que se exponen a continuación se relatan conforme a la documentación que obra en poder de esta representación y a la información pública del mercado de valores, sin que ello importe valoración ni calificación alguna sobre los mismos.

III.1. INFORMACIÓN PERIÓDICA DEL EMISOR.

10. Que en fecha 19 de mayo de 2026 la Superintendencia de Valores dispuso la suspensión del Emisor para la colocación de valores en el mercado primario, por no presentar la información periódica trimestral al 31 de marzo de 2026, conforme a la Resolución SV SG N° 0022/2024. En fecha 17 de agosto de 2026 dispuso una segunda suspensión, por no presentar la información periódica trimestral al 30 de junio de 2026.

11. Que, a la fecha, la ficha del Emisor en la plataforma del Banco Central del Paraguay lista como únicos estados financieros los "Estados Contables 2025, Setiembre".

TOMÁS MERSAN PIERA
Abogado
Mat. CSJ Nro. 36.589

DIEGO ZAVALA
ABOGADO - LLM
MATRICULA C.S.J. N° 4889

Fecha:...
Hora:...
Obse...

III.2. SOLICITUD DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES.

12. Que por Acta de Directorio N° 28, de fecha 13 de julio de 2026, el Directorio del Emisor autorizó solicitar su convocatoria de acreedores, y en fecha 18 de agosto de 2026 el Emisor presentó dicha solicitud ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Asunción.

13. Que en fecha 24 de septiembre de 2026 el Emisor comunicó, como hecho relevante, la decisión del Directorio del 13 de julio de 2026 y la presentación judicial del 18 de agosto de 2026 (EXP-2026-010233).

III.3. PAGO DE INTERESES.

14. Que el primer cupón de intereses de las cinco series, con vencimiento el 24 de mayo de 2026, fue abonado por el Emisor.

15. Que en fecha 24 de agosto de 2026 venció el segundo cupón de intereses de las cinco series, por un total de G. 759.317.000, que no fue pagado. CAVAPY comunicó el incumplimiento en fecha 25 de agosto de 2026.

III.4. REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN CURSADOS AL EMISOR.

16. Que en fecha 25 de agosto de 2026, tras tomar conocimiento de la Nota CVP N° 144/2026 sobre el impago de los intereses, esta representación requirió al Emisor, con base en el artículo 202 de la Ley N° 7572/2025 y en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas: confirmación de su situación financiera y de la eventual cesación de pagos; detalle del incumplimiento por serie y plan de pago; balance al 24 de agosto de 2026 y flujo de caja proyectado a seis meses; detalle de activos, con sus gravámenes, y de pasivos; estado del proceso de reestructuración y de la búsqueda de inversionistas; información sobre cualquier convocatoria de acreedores u otro procedimiento judicial; y copia de las comunicaciones cursadas a la Superintendencia de Valores, a la Bolsa de Valores de Asunción, a CAVAPY y a la sociedad calificadora. El plazo venció el 27 de agosto de 2026.

17. Que las comunicaciones fueron dirigidas al Sr. José Luis Scorza, Presidente del Emisor, y el requerimiento fue reiterado en fechas 31 de agosto, 8 de septiembre, 14 de septiembre, 23 de septiembre y 30 de septiembre de 2026. En esta última fecha se

TOMÁS MERSÁN PIERA
Abogado
Mat. CSJ Nro. 36.589

DIEGO ZAVALA
ABOGADO - LLM
MATRICULA C.S.J. N° 4889

Recibido
Fecha:.....
Hora:.....
Observ

solicitaron además, en comunicación separada, los balances y estados financieros de los últimos cinco ejercicios, con sus notas e informes de auditoría externa. A la fecha, esta representación no ha recibido respuesta a dichos requerimientos.

18. Que en fecha 4 de septiembre de 2026, ante la falta de respuesta del Emisor y el incumplimiento en el pago de intereses, esta representación solicitó a la Superintendencia de Valores la adopción de las medidas que correspondan, conforme al artículo 202 in fine de la Ley N° 7572/2025.

III.5. ASAMBLEAS DE OBLIGACIONISTAS.

19. Que esta representación convocó a Asamblea de Obligacionistas de las Series 1 a 5 para el 9 de septiembre de 2026 (EXP-2026-009302), y en esa fecha requirió al Emisor que un representante asistiera a la asamblea para informar sobre su situación patrimonial, el motivo del incumplimiento y una solución. El Emisor no asistió. La Asamblea pasó a cuarto intermedio hasta el 24 de septiembre de 2026, a fin de recabar mayor información del Emisor, y, conforme a lo resuelto, esta representación remitió una nota solicitando la presentación de una propuesta de reestructuración antes de esa fecha y la asistencia de representantes del Emisor a la reanudación. El 10 de septiembre de 2026 el Sr. José Luis Scorza acusó recibo de la nota. No se presentó propuesta alguna.

20. Que en la reanudación del 24 de septiembre de 2026 compareció una persona que aclaró que no era representante legal del Emisor y que solo transmitía una comunicación por encargo de este. Informó que ese día el Emisor había comunicado a la Superintendencia de Valores, como hecho relevante, su decisión de solicitar la convocatoria de acreedores. Manifestó que no estaba en condiciones de responder consultas y se retiró.

IV. FUNDAMENTOS.

IV.1. ALCANCE DE LA PRESENTACIÓN.

21. Que, mediante la presente y en cumplimiento del mandato conferido por la Asamblea de Obligacionistas, esta representación pone en conocimiento del Ministerio Público los hechos relatados, que constan en la información pública del mercado de valores y en las comunicaciones cursadas por esta representación, a fin de que, en uso de las atribuciones

TOMÁS MERSÁN PIERA
Abogado
Mat. CSJ Nro. 36.589

DIEGO ZAVALA
ABOGADO - LLM
MATRICULA C.S.J. N° 4889

que le confiere la ley (artículos 14, 15 y 18 del Código Procesal Penal)[1], determine si constituyen hechos punibles y, en su caso, la eventual responsabilidad penal de los directores y administradores del Emisor.

22. Que la calificación jurídica de los hechos y la determinación de sus eventuales responsables corresponden exclusivamente al Ministerio Público. Esta representación se limita a informar los hechos de que tiene conocimiento, sin formular imputación alguna, y queda a disposición de esa Unidad para aportar la documentación que obre en su poder y le sea requerida.

IV.2. DATOS COMPLEMENTARIOS.

23. Que la nómina de los directores y administradores del Emisor obra en los registros de la Superintendencia de Valores del Banco Central del Paraguay.

24. Que, conforme al registro de obligacionistas de CAVAPY, las Series 1 a 5 se encuentran íntegramente colocadas, por un capital total de G. 22.000.000.000, y la nómina de sus tenedores obra en dicho registro.

V. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN.

25. Que se acompañan los siguientes documentos:

a) Acta de la Asamblea de Obligacionistas del 6 de octubre de 2026, con la moción como Anexo I.

b) Acta de Directorio del Emisor N° 02/25 y contrato de representación de obligacionistas del 23 de octubre de 2025.

c) Prospectos de las Series 1 a 5 del Programa de Emisión Global G1.

d) Requerimientos cursados al Emisor entre el 25 de agosto y el 30 de septiembre de 2026, con sus constancias de envío.

e) Comunicación del hecho relevante del Emisor del 24 de septiembre de 2026.

[1] **Artículo 18, Código Procesal Penal.-** *"Legalidad. El Ministerio Público estará obligado a promover la acción penal pública de los hechos punibles que lleguen a su conocimiento, siempre que hayan suficientes indicios fácticos de la existencia de los mismos. (...)"*

TOMAS MERSAN PIERA
Abogado
Mat. CSJ Nro. 36.589

DIEGO ZAVALA
ABOGADO - LLM
MATRICULA C.S.J. N° 4889

f) Línea de Tiempo Cronológica y Regulatoria elaborada por esta representación en cumplimiento del inciso a) de la moción aprobada en la Asamblea de Obligacionistas del 6 de octubre de 2026.

26. Que, asimismo, se hace saber que obran antecedentes vinculados a los hechos relatados en la Superintendencia de Valores del Banco Central del Paraguay, en la Caja de Valores del Paraguay (CAVAPY), en la Bolsa de Valores de Asunción y en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Asunción en el que tramita la convocatoria de acreedores del Emisor.

VI. PETITORIO.

Por lo expuesto, al Señor Agente Fiscal solicitamos:

i. TENER por presentado el presente requerimiento y por acreditada la personería invocada, en el carácter de Representante de Obligacionistas.

ii. DISPONER la apertura de la investigación fiscal a fin de determinar la eventual responsabilidad penal de los directores y administradores de CONSULTORA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL S.A. (CIDESA).

iii. REALIZAR las diligencias de investigación que estime pertinentes.

iv. REQUERIR, en su caso, las medidas que correspondan.

v. TENER PRESENTE que queda a salvo el derecho de cada obligacionista de ejercer individualmente las acciones penales que estime pertinentes.

Proveer de conformidad y **SERÁ JUSTICIA.**

TOMÁS MERSÁN PIERA
Abogado
Mat. CSJ Nro. 36.589

Abg. Tomás María Mersán Riera
Mat. N° 36.589
MERSAN ABOGADOS S.R.L. –
Representante de Obligacionistas

DIEGO ZAVALA
ABOGADO - LLM
MATRICULA C.S.J. N° 4889

Abg. Diego Manuel Zavala Serrati
Mat. N° 4.889
MERSAN ABOGADOS S.R.L. –
Representante de Obligacionistas

Ministerio Público
Fiscalía del Para...
Unidad Especializada en Delitos ...
...ención, Lavado de Dinero y
Financiamiento del Terrorismo
Oficina de Denuncias Penales

Fecha: 26|10|26. - - -

Hora: 11:40. - - -

Observaciones: SE RECEPCIONA ESCRITO DE DENUNCIA CON (7) FOJAS, UN SOBRE CONTENIENDO UN PENDRIVE DOCUMENTOS VARIOS COPIAS SIMPLES FOLIADAS DE 1 A 17 Y DEL 8 A 163 COPIAS AUTENTICADAS. - - -

Derlin Ruiz
Denuncias Penales
Delitos Económicos y Anticorrupción
Antiterrorismo Contra Lavado de Dinero